DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "PLANTACIONES Y PODAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 1: PLANTACIONES Y PODAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. (07-AA-3247-00-00-CS).

(CONTR 2023-459606. LOTE 2024-903)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Alejandro Jesús García Castro**, con D.N.I. ***8735**[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de UTE CORALSUR MANTENIMIENTO SL MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES SL., abreviadamente "UTE CORALSUR-MOLIFER" con N.I.F. nº U19757236, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Fernando Muñoz Centellez, mediante escritura de fecha 10 de junio de 2024, bajo el nº 2256 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 22 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 16 de junio de 2023 (Informe n.º 2023-168).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 4 de julio de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 y 6 de julio de 2023 respectivamente, por importe de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.725.293,49 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 1 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de julio de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de mayo de 2024, a la UTE CORALSUR MANTENIMIENTO SL MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 24 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Alejandro Jesús García Castro, en nombre y representación de la UTE CORALSUR-MOLIFER se compromete a la realización del contrato "PLANTACIONES Y PODAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 1: PLANTACIONES Y PODAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. (07-AA-3247-00-00-CS), de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por el Director General de Infraestructuras de fecha 8 de mayo de 2023[3] y lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Mejora 1. Compromiso para elaborar un video reportaje mediante aeronave no tripulada (Dron) del antes, durante y después de la ejecución de las obras objeto del presente contrato por parte del licitador a su costa, por un importe total del 1 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

La elaboración de un video reportaje mediante aeronave no tripulada (Dron) del antes, durante y después de la ejecución de las obras, permitirá obtener un fichero visual de todas las etapas de las obras. Las características del vuelo serán las siguientes:

- La duración mínima de cada vuelo será de 45 minutos.
- Los píxeles efectivos de la cámara serán de 20 M.
- Los modos de grabación del vídeo será 4K Ultra HD: 3840x2160 24/25/30p; 2,7K: 2688x1512 24/25/30/48/50/60p; FHD: 1920x1080 24/25/30/48/50/60/120p.

3 Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 2 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• El formato de vídeo será MP4, MOV (MPEG-4, AVC/H.264, HEVC).

Mejora 2. Compromiso de mejora para realizar el 5% sobre las mediciones del proyecto, de poda mecánica de seto arbustivo a costa del adjudicatario en aquellos tramos de carretera objeto del contrato perteneciente a la Red de Alta Capacidad de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que a juicio del Director de las Obras sea necesario repetir las tareas de poda.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

Al menos el 35% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.339.616,31 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (491.319,43 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.830.935,74 euros)[4].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	939.757,90 €
2025	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	1.717.132,21€
2026	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	174.045,63

Los precios unitarios del proyecto, tanto de mano de obra como de materiales, han sido calculados de acuerdo con los precios de mercado actuales. Su justificación se encuentra recogida en el anejo correspondiente del Proyecto (Anejo n.º 7. Justificación de precios).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios[5].
Fórmula 711. Obras de repoblación forestal.
Kt= 0,04·Et/Eo + 0,11·Ot/Oo + 0,09·Pt/Po + 0,76

TERCERA.- Duración y prórroga

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 3 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo total de ejecución del contrato es de veinte (20) meses, iniciándose a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

No se considera la necesidad de establecer cualquier forma de opción eventual, ni las eventuales prórrogas del contrato, ni tampoco la posibilidad de modificación de este.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 30 días fijado en el Anexo I-apartado E, contados desde esta fecha[6].

CUARTA.- Programa de trabajo[7]

La entidad contratista UTE CORALSUR-MOLIFER está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 29 de abril de 2024, una garantía definitiva[8] por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (116.980,82 Euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410634132 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de doce meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado K del PCAP.

6 Indicar en el caso de contrato de obra

7 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

8 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 4 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado C del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 5 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[9], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo[10].

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

9 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
10 Indicar en el caso de contratos de obras

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 6 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	UTE CORALSUR-MOLIFER
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Alejandro Jesús García Castro

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		26/06/2024 11:14:01	PÁGINA: 7 / 7
ALEJANDRO JESUS GARCIA CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzQ3OTRiOGNiOTNmMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410634132

Código Territorial : EH4101

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500719
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA SGR							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: V90351982			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: CONSTITUCIÓN					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 7				1		41004	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO:	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORALSUR MANTENIMIENTO SL							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B90035353			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: DOCTOR FLEMING					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 14						41600	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: ARAHAL [EL]		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ARAHAL			
TELÉFONO: 955841536	MÓVIL: 627009840		CORREO ELECTRÓNICO: AGCASTRO@CORALSUR.COM				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES SL							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B91512095			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: CLAUDIO GUERIN					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 3	B					41500	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALCALA DE GUADAIRA			
TELÉFONO:	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: MOLIFER@MOLIFER.ES				

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 29-04-2024 13:55:14

Nº REGISTRO SALIDA: 202499901280095 **FEHA Y HORA:** 29/04/2024 13:55:15
El Código Seguro de Verificación:T001410634132J60514259 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410634132J60514259

NIF:	**Nº DOCUMENTO:** T001410634132

Nombre y Apellidos o Razón Social:

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ART 107 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
CONTRATO DE PLANTACIONES Y PODAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDADDE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 1: PROVINCIAS DE ALMERÍA,GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. EXP: 2023-459606 CON CLAVE [07-AA-3247-00-00-CS]	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 116.980,82

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
A. MODALIDAD DE AVAL.		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:		800000019114-1

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 29/04/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 29-04-2024 13:55:14

Nº REGISTRO SALIDA: 202499901280095 **FEHA Y HORA:** 29/04/2024 13:55:15
El Código Seguro de Verificación:T001410634132J60514259 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410634132J60514259